

Ingreso al Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias de aspirantes sin título de Maestría Académica

Comisión de Doctorado - 28 de noviembre de 2012

1. Todo aspirante a ingresar al Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias deberá acreditar un título de posgrado que reúna los requisitos de una maestría académica según las definiciones de la Universidad de la República (un mínimo de 60 créditos de actividades de aprendizaje, incluyendo al menos 300 horas presenciales, más una tesis de investigación). Los títulos expedidos en el exterior deberán presentar niveles acordes de calidad a juicio de la Comisión de Doctorado.
2. Los aspirantes que no cumplan con lo establecido precedentemente pero posean una trayectoria relevante de investigación científica a juicio de la Comisión de Doctorado ('méritos equivalentes' a estudios de maestría académica según el artículo 8 del Reglamento), podrán ser aceptados pero deberán incluir actividades complementarias en su Plan de Doctorado (artículo 12 del Reglamento), como por ejemplo los cursos obligatorios de la Maestría de Ciencias Agrarias.
3. Los aspirantes que solo posean estudios de posgrado no equivalentes a una maestría académica podrán ser aceptados en forma condicional por un año, plazo en el cual deberán realizar actividades complementarias (artículo 12 del Reglamento), como por ejemplo los cursos obligatorios de la Maestría de Ciencias Agrarias, más una actividad de investigación que acredite un dominio básico de las metodologías adecuadas en el área específica. Dicha actividad deberá ser presentada con el aval del Director propuesto en su candidatura al Programa de Doctorado y aprobada por la Comisión de Doctorado. La aspiración deberá ir acompañada de la propuesta de un Comité de Seguimiento quien será el encargado de evaluar esta actividad a su finalización en una defensa oral. Solo en el caso de aprobación de estos requisitos el aspirante estará en condiciones de comenzar su tesis de doctorado. Los resultados de esta actividad de investigación podrán ser incorporados al contenido de la tesis de doctorado. Este año suplementario se agrega a los 3 años que como mínimo debe durar la tesis de doctorado.
4. En todos los casos las decisiones deberán ser ratificadas por el Comité Académico de Posgrados.